



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2012. FORMA A-34

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes documentos: **1.** Escrito de Sergio Armando Chávez Dávalos, Noa Zurisadai Acosta Esquivias y Verónica Rizo López, en su carácter de Presidente y Secretarías, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, depositado el veintiuno de agosto de este año, en la oficina de correos de la localidad; **2.** Escrito de Jorge Mendoza Ruiz, delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco; recibidos el veintisiete siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **46633** y **46671**, respectivamente. Conste

México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto de dos mil doce.

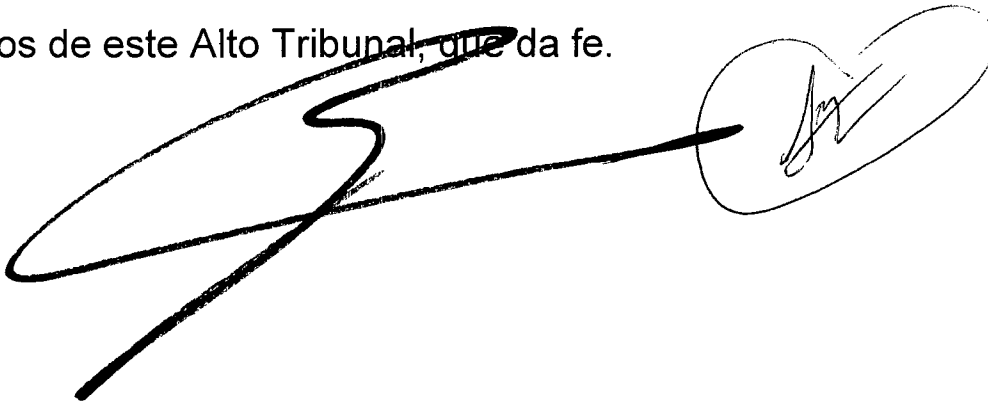
Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta, de Sergio Armando Chávez Dávalos, Noa Zurisadai Acosta Esquivias y Verónica Rizo López, en su carácter de Presidente y Secretarías, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, cuya personalidad tienen reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 8° y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a los promoventes designando como delegados del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, a las personas que mencionan, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad.

Asimismo, agréguese al expediente para que surta efectos legales, el diverso escrito de cuenta, de Jorge Mendoza Ruiz, delegado del Poder Judicial de la referida entidad federativa, cuya personalidad tiene reconocida en este asunto; y de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 278 del

Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se autoriza a su costa la expedición de la copia certificada que solicita, previa constancia de recibo que se agregue en autos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right. The signature is written over the text of the document.

SRB, 5